



"Año de la Lucha contra la Corrupcion y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 075-2019-MDCN-T.

Tacna, 31 de Enero del 2019

VISTOS:

El proveído Nº 394 de fecha 30 de Enero del 2019 emitido el Gerente Municipal, el Informe Nº 052-2019-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 30 de Enero del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 041-2019-GGP-GM-MDCN-T de fecha 28 de Enero del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el informe Nº 052-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 25 de Enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 018-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 21 de Enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Estudios, el informe Nº 001-2019-LMCC-SGE/MDCN-T de fecha 21 de Enero del 2019 emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios ING. LUIS MIGUEL CUTIMBO CALIZAYA adjunta PLAN DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el **Informe Nº 001-2019-LMCC-SGE/MDCN-T de fecha 21 de Enero del 2019** emitido por el **ING. LUIS MIGUEL CUTIMBO CALIZAYA**, proyectista de la Sub Gerencia de Estudios quien remite el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, para su evaluación y tramite concluyendo en lo siguiente: **i)** El costo total de la actividad asciende a la suma de **S/. 749,306.70** (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Seis con 70/100 soles), **ii)** El plazo de ejecución de la actividad es de 11 meses (334 días calendario) **iii)** La modalidad de ejecución de la actividad se realiza por ejecución presupuestaria directa. **iiii)** Se recomienda, se derive dicho Plan de Trabajo de Actividad, a las demás áreas correspondientes para su evaluación, tramite y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 018-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 21 de Enero del 2019** emitido por el **ARQ. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS** Sub Gerente de Estudios, hace llegar el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"** y sugiere remitir el expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y/o aprobación según corresponda.

Que, mediante el **Informe Nº 052-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 25 de Enero del 2019** emitido por el **ARQ. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA**, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, informa que se procedió a revisar y evaluar el plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"** y concluye en lo siguiente:

1) El presupuesto total de la Actividad de Mantenimiento asciende a **S/. 749,306.70** (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Seis con 70/100 Soles) **2)** La modalidad de ejecución determinada por el proyectista en el Plan de Actividad, es por **administración presupuestaria directa** **3)** el **plazo de ejecución** de la Actividad de Mantenimiento **es de 334 días calendario (11 meses)** de acuerdo a lo señalado en los cronogramas de ejecución del Plan de Actividad. **4)** conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada, **se concluye procedente la CONFORMIDAD** al plan de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"** **5)** se recomienda continuar con el trámite correspondiente ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para evaluar el financiamiento y tramite según corresponda y de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente se **OPINA FAVORABLE proseguir con los tramites de aprobación del plan de la actividad esto mediante Acto Resolutivo**, conteniendo el siguiente presupuesto:

COSTO DIRECTA	S/. 582,211.88
GASTOS GENERAL 10%	S/. 58,221.19
COSTO DE MANTENIMIENTO	S/. 640,433.07
GASTOS DE ESTUDIOS 2.5%	S/. 16,010.83
GASTOS DE SUPERVISION 9%	S/. 57,638.98
GASTOS DE LIQUIDACION 1.5 %	S/. 9,606.50
GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL 4%	S/. 25,617.32
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 749,306.70

Que, mediante el **Informe Nº 041-2019-GGP-GM-MDCN-T de fecha 28 de Enero del 2019** emitido por el **ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA**, quien solicita a la Gerencia Municipal derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Acto Resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 052-2019-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 30 de Enero del 2019** emitido por el **ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA** Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos, por lo que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, con la finalidad que se ejecute el plan de mantenimiento para el año fiscal 2019 de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el **artículo 6 de la Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. **Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Provedo N° 394 de fecha 30 de Enero del 2019 por la Gerencia Municipal, PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA -TACNA", con un **Presupuesto Total de S/. 749,306.70 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Treientos Seti con 70/100 Soles)**, en mérito al Informe N° 001-2019-LMCC-SGE-MDCN-T y el Informe N° 052-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, con un **plazo de EJECUCIÓN de (334 DÍAS CALENDARIO-11 MESES)**, por la **modalidad de ejecución (ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA)**, conforme el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTO DIRECTA	
GASTOS GENERALES 10%	S/. 582,211.88
COSTO DE MANTENIMIENTO	S/. 58,221.19
GASTOS DE ESTUDIOS 2.5%	S/. 640,433.07
GASTOS DE SUPERVISIÓN 9%	S/. 16,010.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.5 %	S/. 57,638.98
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL 4%	S/. 9,606.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 749,306.70

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META SIAF	: 0050 "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000950 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES ZONALES Y DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0125 CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
FTE. FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 749,306.70 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, realizar correcta ejecución del Plan de Trabajo. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General COMUNIQUE y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

